

RESOLUCIÓN Nº: 2063/17.-

Ramallo, 7 de septiembre de 2017

VISTO:

La construcción del **CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMALLO**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 4772/13 se declaró de Interés Municipal la construcción del Destacamento de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ramallo, en el predio donado por la vecina Esther Arias;

Que en el inmueble situado en las calles Gomendio y Jujuy de la ciudad de Ramallo, se observa que la obra permanece paralizada, desde fines del año 2015;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo ha cumplido con lo establecido en el convenio que forma parte de la Ordenanza 3160/06;

Que en la construcción del edificio se han realizado las dos primeras etapas, restando la tercera, que consiste en las terminaciones y el equipamiento;

Que es imperioso finalizar la obra, para que cobren sentido los esfuerzos realizados con anterioridad, y esta noble institución pueda seguir brindando su destacado servicio, como los que lleva realizado durante el transcurso de este año, donde se puede observar más de cien auxilios (donde se incluyen traslados al Hospital Gomendio y San Felipe), intervenciones en incendios dentro del Relleno Sanitario Municipal (6 veces), accidentes de tránsito considerables (38) por citar algunas acciones que sumadas a otras totalizan 235 intervenciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal puede tomar los recursos del Fondo Municipal de Obras Públicas como lo hizo el Gobierno Local durante el año 2015, como también podría obtener recursos del Fondo de Seguridad Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifiéstase de parte este Cuerpo Deliberativo, la importancia del comienzo de la etapa final de obra y posterior equipamiento del Destacamento de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ramallo, en el predio donado por la vecina Esther Arias declarado de Interés Municipal mediante Ordenanza Nº 4772/13 .-----

ARTÍCULO 2º) Reconocer la destacada labor y profunda vocación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ramallo, enviándole copia de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE